

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 076-2024-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 25 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTOS;** El Informe N° 020-2024-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación, de fecha 18 de enero de 2024; el Proveído N° 050-2024-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 19 de enero de 2024; el Informe Legal N° 19-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 24 de enero de 2024; el Proveído N° 006-2024-GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 24 de enero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal, creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve a la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendando por el Ministerio de Economía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: Anexo I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; Anexo II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; Anexo III: "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; Anexo IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; Anexo V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo;





Que, el artículo 9 de los PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) PARA LOS TRAMOS I, II Y III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Planificación concluye que las metas aprobadas por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF son las señaladas en el cuadro adjunto y propone que en atención del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, propone que el/la Gerente de la Gerencia de Planificación sea el Coordinador del PI; asimismo propone como responsables del cumplimiento de los compromisos: Compromiso 1: Gerencia de Desarrollo Social y sus áreas a cargo; Compromiso 2: Gerencia de Administración Tributaria y áreas a su cargo; Compromiso 3: Subgerencia de Limpieza Pública; Compromiso 5: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Compromiso 6: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad;



Compromiso e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las Municipalidades en el año 2024			
Compromiso	Indicador	Tramo de aplicación	Entidad implementadora
<b>Compromiso 1.</b> Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia	1.1 Porcentaje de niñas y niños de 6 y 12 meses de edad sin anemia y/o con incremento de hemoglobina	II	Ministerio de Salud (MINSA)
	1.2 Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses de edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas.	I, II y III	Ministerio de Salud (MINSA)
	1.3 Porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II trimestre del embarazo	I y III	Ministerio de Salud (MINSA)
<b>Compromiso 2.</b> Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP).	2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente.	I, II y III	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
	2.2: Porcentaje de aumento de recaudación 2024 de Impuesto Predial respecto al año 2023.	I, II y III	
<b>Compromiso 3:</b> Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales	3.1 Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos adecuadamente en una infraestructura de disposición final o celda transitoria	I, II y III	Ministerio del Ambiente (MINAM)
	3.2 Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados.	I, II y III	
	3.3 Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados.	I, II y III	
	3.4 Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos, de acumulación de residuos sólidos municipales.	I, II y III	
	3.5 Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos con criterios técnicos mínimos de operación en áreas degradadas por residuos sólidos municipales	I, II y III	

<b>Compromiso 5:</b> Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana	5.1 Porcentaje de la población urbana de 15 años a más víctima de robo de dinero, cartera y/o celular en los últimos 12 meses en su distrito de residencia	II	Ministerio del Interior (MININTER)
	5.2: Porcentaje de espacios priorizados que reciben acciones para mejorar la seguridad ciudadana	I, II y III	
	5.3 Porcentaje de patrullajes ejecutados que cumplen los parámetros establecidos en favor de la población.	I, II y III	
<b>Compromiso 6:</b> Acciones de control para la disminución de Accidentes de tránsito en zonas escolares	6.1 Porcentaje de zonas escolares con acciones para cumplir los límites de velocidad	II y III	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 de los Lineamientos aprobado por el Decreto en mención señala que es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, con el Proveído N° 050-2024-GM/MDSJL, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados para opinión e informe legal para la designación del coordinador y responsables del cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Informe Legal N° 19-2024-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la emisión de la resolución de Alcaldía correspondiente a la designación del coordinador y responsables del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Ordenanza N° 459-MDSJL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la misma que entra en vigencia a partir del 25 de enero de 2024, por lo que diversas unidades de organización deben adecuar sus denominaciones, como la Gerencia de Planificación ahora Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Gerencia de Seguridad Ciudadana ahora Gerencia de Orden Público, Gerencia de Desarrollo Social ahora Gerencia de Desarrollo Humano; la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad ahora Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, al funcionario que a continuación se detalla:





Nombres y apellidos de Coordinador PI	JESSICA MARÍA ARAUJO ARREDONDO
Cargo que ocupa en la Entidad	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Correo electrónico	jaraujo@munisjl.gob.pe
Teléfono	958874945



**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**Artículo 3.- DESIGNAR** a los funcionarios responsables de la gestión de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que a continuación se detallan:

<b>Compromiso 1:</b> Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia	
Nombres y apellidos del responsable (*):	VÍCTOR MIGUEL CHUQUIHUANGA REYNA
Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente de Desarrollo Humano
Correo electrónico	vchuquihuanga@munisjl.gob.pe
Teléfono	986823294

(\*). El Gerente de Desarrollo Humano y todas las áreas a su cargo, según sus competencias.



<b>Compromiso 2:</b> Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP).	
Nombres y apellidos del responsable (*):	MARÍA ISABEL GARCÍA RIVERA
Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente de Administración Tributaria
Correo electrónico	mgarcia@munisjl.gob.pe
Teléfono	968914487

(\*). La Gerente de Administración Tributaria y todas las áreas a su cargo, según sus competencias.



<b>Compromiso 3:</b> Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales	
Nombres y apellidos del responsable:	JORGE LUIS TELLO QUINONES
Cargo que ocupa en la Entidad	Subgerente de Limpieza Pública
Correo electrónico	jtello@munisjl.gob.pe
Teléfono	949441303

<b>Compromiso 5:</b> Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana	
Nombres y apellidos del responsable:	RÓMULO ALBERTO REYES ROSALES
Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente de Orden Público
Correo electrónico	rreyes@munisjl.gob.pe
Teléfono	994619048

<b>Compromiso 6:</b> Acciones de control para la disminución de Accidentes de tránsito en zonas escolares	
Nombres y apellidos de el/los responsable/s	RÓMULO ALBERTO REYES ROSALES y JORGE EDWIN SOTO IBAÑEZ
Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente de Orden Público y Subgerente de Movilidad Urbana y Transitabilidad

Correo electrónico	rreyes@munisjl.gob.pe; jsoto@munisjl.gob.pe
Teléfono	994619048 y 953733753

**Artículo 4.- DISPONER** que todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho deberán brindar las facilidades a los funcionarios designados en los artículos 1 y 3 para el cumplimiento de sus funciones, que coadyuven el estricto cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las diversas unidades de organización de la entidad y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, y cúmplase**



SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
LIVIA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE

